CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y
EL INSTITUTO INTERNACIONAL INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
CONVENIO ANDRÉS BELLO (III - CAB)

CI/14/2026

Se suscribe el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Instituto Internacional de la organización convenio Andrés Bello (III-CAB), bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:
Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, Nº 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**
Por otra parte, el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO**, con domicilio legal en la ciudad de La Paz — Bolivia con oficinas en la Avenida Sánchez Lima N° 2146, Zona de Sopocachi, representado legalmente por el Dr. Franz Harold Coronel Berrios, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho de profesión Licenciado en Educación, con C.I. N° 6106287 LP designado como Director Ejecutivo mediante Resolución N° 4 de la Extraordinaria Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, desarrollada el 23 de agosto de 2019 en República Dominicana, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará el "**III-CAB**".

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:
La **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, creada mediante Resolución Ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial N° 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No. 1066 de 28 de noviembre de 2011.
En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Fines y Principios que están orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano cristiana.

El **INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO,** es una entidad especializada del Convenio Andrés Bello, creado mediante Resolución N° 24, del 10 de abril de 1975, en la VI Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de los países miembros del Convenio Andrés Bello. Posee personería jurídica de Derecho Internacional Público, reconocida en el Tratado de la Organización, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12622 de 19 de junio de 1975 Convenio Sede, actualizado entre las partes el 16 de junio de 2003 y ratificado

por Ley N° 3986 de 11 de diciembre de 2008. El **III-CAB** es el organismo especializado en investigación educativa del Convenio Andrés Bello, cuya labor misional se orienta a fortalecer los procesos de integración, educación y formación.

Cuando el presente se refiera a ambos en conjunto lo hará bajo la denominación de **PARTES**.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:
El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los lineamientos de cooperación y coordinación entre las **PARTES** para la organización de acciones conjuntas en el ámbito de la formación académica, investigación e interacción social, respetando el marco de su independencia funcional y competencias.

CUARTA.- OBLIGACIONES:
LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y III-CAB SON:

a) Establecer bases de cooperación mutua a través del desarrollo de proyectos conjuntos.
b) Establecer relaciones mutuas de cooperación científica, cultural y propositivas, como el intercambio de ideas, así como la organización de eventos en forma conjunta.
c) Establecer acciones de interacción social que permitan contribuir al desarrollo local.
d) Coordinar acciones y experiencias para apoyar el proceso de mejoramiento de la oferta educativa a través del rediseño macro y micro curricular basado en competencias.
e) Organizar y/o facilitar procesos académicos de formación continua para docentes y estudiantes.
f) Apoyar y/o facilitar procesos de investigación que permitan facilitar la oferta educativa universitaria a las demandas del mercado y del contexto.
g) Realizar acciones conjuntas de común acuerdo en beneficio de los postulados, constituyendo una alianza estratégica para las instituciones.
h) Establecer acciones para el uso adecuado de insignias y logos institucionales, previa autorización expresa de las partes para la difusión y publicidad de las actividades y proyectos conjuntos; a través, del Manual de Identidad Visual y Manejo de Marca.
i) Establecer acciones que contemplen las condiciones necesarias para mantener en reserva la confidencialidad de la información institucional de ambas partes.
j) Establecer que toda documentación que fuera obtenida como resultado del Trabajo realizado dentro del marco del presente Convenio, será de propiedad intelectual de las partes.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las **PARTES** establecerán Convenios Específicos, los mismos que describirán los derechos y obligaciones de las mismas, señalando las modalidades de cooperación y coordinación por desarrollar; asimismo, la programación de actividades y ejecución estarán a cargo de los responsables designados.

SEXTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:
Las partes acuerdan las siguientes direcciones a efectos de cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, mismas que deberán ser por escrito:

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

- **Dirección:** Av. Chacaltaya Nº 1258 Esquina Plaza Don Bosco Zona Achachicala
  - **Persona de contacto**: R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
  - **Teléfonos:** 20305210 – 2305252
  - **E-mail:** rectorado.usb@usalesiana.edu.bo

III-CAB:

- **Dirección:** Av. Sanchez Lima Nro. 2146 Sopocachi
- **Persona de contacto**: Dr. Franz Coronel Berrios
- **Teléfonos:** 76765967
- **E-mail:** virgenninaepdb@gmail.com

OCTAVA. - MODIFICACIONES:
En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Marco, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las **PARTES**.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De común acuerdo **LAS PARTES** suscribientes acuerdan que las controversias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, sus documentos complementarios o modificatorios, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa.

En el inesperado caso de no llegar a una solución entre **LAS PARTES**, se procederá con la Resolución del presente Convenio.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Marco dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFORMIDAD:

LA UNIVERSIDAD, representada por el **R.P. MARCELO MIGUEL ESCALANTE MENDOZA** y el Instituto Internacional de Integración de la Organización Convenio Andrés Bello, representado por el Dr. Franz Coronel Berrios, declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas suscritas en el presente Convenio Marco, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de la gestión dos mil veintiséis.

R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Dr. Franz Harold Coronel Berrios
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO